

CLAVE: SEM003413
FOLIO TRÁMITE: 709,393

FECHA EXPEDICIÓN

03-octubre-2022

NOMBRE: OLIVEROZ CORDOVA LETICIA
 UBICACIÓN: VICENTE GUERRERO
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: PEMEX
 GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLO ASADO
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 10
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 1547 INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA""

IMPORTE: \$165.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:16 p
MARTES	NO TRABAJA		SABADO	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:16 p
MIERCOLES	NO TRABAJA		DOMINGO	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:16 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:16 a	A: 06:00:16 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

 Gobernación de
 TLAQUEPACQUE

2022-2026

ACEPTO

OLIVEROZ CORDOVA LETICIA

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCION DE

INSPECCION A MERCADOS
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o portazgo del prende a personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.